



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
Expedientes LXI Legislatura: 2 y 17.

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Pesca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, 29, 30, 37 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 23 de noviembre de 2016, fueron remitidos a la Comisión Permanente de Pesca, asuntos que quedaron pendientes de resolución en la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2.- En forma económica le fue proporcionada a la comisión los expedientes pendientes de resolución de la Sexagésima Primera Legislatura.

3.- En sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura celebrada en fecha 25 de mayo de 2011 se dio cuenta con el oficio número NSB/2011/2013, con el que el director de desarrollo Rural de Ayuntamiento de Salina Cruz, informa a esta legislatura que el 14 de mayo del año en curso, fueron electos los representantes de los pescadores de alta mar del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, y solicita que sean tomados en consideración en los programas que para tal efecto se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
Expedientes LXI Legislatura: 2 y 17.

implementen, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Pesca formándose el expediente número 2 del índice de la Comisión.

4.- En sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura celebrada en fecha 02 de mayo de 2013 con el oficio del Secretario de la Mesa Directiva de Congreso del Estado de Baja California Sur, con el que notifica su adhesión en su caso, el acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a que, derivado de la importancia social y económica del país en materia pesquera y acuícola, de las responsabilidades legislativas que se le presentan derivadas de la revisión y ratificación de tratados internacionales signados por México en materia de pesca y acuicultura y de la conveniencia de especializar un área en dichas materias, a que el Pleno de esa Cámara apruebe la conformación de una omisión Ordinaria de Pesca y Acuicultura Sustentable, el cual fue turnado a la Comisión Permanente de Pesca formándose el expediente número 17 del índice de la Comisión.

5.- Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes número: 2 y 17, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.

### II. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
Expedientes LXI Legislatura: 2 y 17.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25, 29, 30, 37 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Pesca es competente para emitir el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

**TERCERO.-** Por economía procesal y por tratarse de Expedientes turnados a la Sexagésima Primera Legislatura, esta Comisión Permanente de Pesca acordó acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

**CUARTO.-** Visto el estado que guardan los expedientes mencionados en el presente dictamen, y toda vez que se trata de asuntos planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Primera Legislatura, y que del estudio de cada uno se desprende que fueron propuestas surgidas por actos o hechos que acontecieron en años pasados, y toda vez que no encuadran en alguno de los supuestos mencionados por el artículo 37 ter del reglamento Interior del Congreso, esta Comisión dictaminadora considera que por el tiempo transcurrido resultaría impropio hacer pronunciamiento alguno al respecto, en consecuencia, propone el archivo definitivo, en lo referente a la propia comisión, de los expedientes 2 y 17 de la Sexagésima Primera Legislatura del índice de la Comisión Permanente de Pesca.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Pesca, somete a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
Expedientes LXI Legislatura: 2 y 17.

### DICTAMEN

En virtud de tratarse de casos que se refieren a asuntos planteados a la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento los promoventes consideraron oportuno que debía emitirse algún pronunciamiento al respecto y toda vez que los integrantes de la Comisión permanente de pesca de la Sexagésima Primera Legislatura, no se pronunciaron y las condiciones actuales así como los actores involucrados en su momento han cambiado, se considera inoportuno e improcedente que esta legislatura emita un acuerdo respecto de los temas planteados, por lo que es de considerarse el archivo definitivo de los expedientes motivo del presente dictamen.

Por lo que La Comisión Permanente de Pesca estima procedente ordenar el archivo de los expedientes 2 y 17 de la Sexagésima Primera Legislatura, como asuntos totalmente concluidos,

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Pesca somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo de los expedientes número 2 y 17 de la Sexagésima Primera Legislatura del índice de la Comisión Permanente de Pesca, como asuntos totalmente concluidos, en virtud del considerando cuarto en el que se determina que resulta inoportuno e improcedente efectuar declaratoria al respecto al tratarse asuntos que fueron planteados y que quedaron pendientes para su resolución en la Sexagésima Primera Legislatura.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

## COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"  
Expedientes LXI Legislatura: 2 y 17.

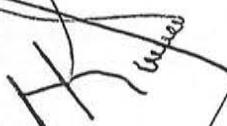
### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San  
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a trece de febrero del año dos mil diecisiete.

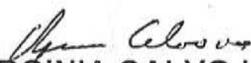
### COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA

  
DIP. CANDELARIA CAUICH KU  
PRESIDENTA

  
DIP. HERIBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ  
PRIMERO MIEMBRO

DIP. SILVIA FLORES PEÑA  
SEGUNDO MIEMBRO

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO  
TERCER MIEMBRO

  
DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ  
CUARTO MIEMBRO

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES 2 Y 17 DE LA  
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PESCA, DE  
LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.